

10

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: MATRIMONIO NUMERO 2021-00218
CONTRAYENTES: MAYRA ALEJANDRA ZAPATA MARÍN y ANDRÉS FELIPE MURIEL COLORADO

Por ser procedente la anterior solicitud, en los términos señalados en el artículo 134 del C.C. el Juzgado,

DISPONE

SEÑALAR la hora de las 9 AM del día 16 del mes Julio de 2021, para que tenga lugar la celebración de Matrimonio Civil de MAYRA ALEJANDRA ZAPATA MARÍN y ANDRÉS FELIPE MURIEL COLORADO, identificados con las cédulas números 1.006.097.568 y 1.072.367.749, respectivamente. Art. 134 del C.C.-

Citar a los testigos señores GISELA COLORADO CAMPOS y DANIEL SIATOBA RODRÍGUEZ para que concurran a la celebración de matrimonio de la referencia, en la hora y día arriba indicado.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C